

TOL 72272

LA REAL FABRICA DE ESPADAS Y ARMAS DE CORTE DE TOLEDO EN EL ARCHIVO NACIONAL DE SIMANCAS.

JOSE MIRANDA CALVO

Numerario

Con motivo de la conmemoración del bicentenario de la fundación de la Real Fábrica de espadas y armas de corte por el Rey Carlos III, hoy día convertida en Fábrica Nacional de Armas, recibí de mi compañero, el Coronel Director de la misma D. Francisco Lanza Gutiérrez, el encargo de tratar de encontrar la base documental que atestigüase el proceso de creación del mencionado centro fabril, puesto que por diversas circunstancias acaecidas no existían antecedentes de ningún tipo en el archivo de la Fábrica.

Como toledano, militar y académico me siento verdaderamente feliz, por haber podido contribuir al mejor conocimiento de ahora en adelante, de las circunstancias y fines que presidieron la obra del rey Carlos III en su deseo de restablecer la fabricación de espadas y armas de corte en Toledo, lo que ha sido posible gracias a la valiosa documentación conservada en el Archivo de Simancas.

Con independencia de cuanto a lo largo de la conmemoración del bicentenario se diga sobre la documentación encontrada, ofrezco la condensación de la misma a través de las presentes líneas como testimonio de homenaje, respeto y cariño a D. Juan Francisco Rivera Recio, nuestro antiguo Director y hoy día Director Honorario, maestro de investigadores, cuyo nombre y obra sirve de guía a cuantos tratamos de seguir su ejemplo.

NECESIDADES MILITARES EN SU PUESTA EN MARCHA.

¿Qué se desprende, pues, del conjunto documental encontrado en el Archivo Nacional de Simancas relativo a nuestra

fábrica de espadas?

A nuestro juicio, cabe agrupar la documentación hallada, tanto técnica como administrativa, sobre cuatro aspectos:

1º.- Los referidos a la motivación del restablecimiento de la Fábrica.

2º.- Los referidos a la decisión de implantar la dirección técnica a través de oficiales del Ejército, y la administrativa a cargo de la Real Hacienda.

3º.- Los referentes a la ordenación del proceso de fabricación.

4º.- Los referidos a las sucesivas ampliaciones de la Fábrica, cuyas pruebas documentales alcanzan hasta el siglo XIX.

Tratemos de perfilar los aspectos antedichos.

¿Cuáles fueron las motivaciones del restablecimiento de la fabricación de espadas y demás armas blancas en Toledo?

La mayoría de los tratadistas vienen coincidiendo en considerar que fué debido al deseo de restablecer la antigua tradición espadera toledana, aunque algunos otros entremezclan dicho pensamiento dentro del proceso general de desarrollo económico promovido por el rey Carlos III, asimismo deseoso de potenciar la débil economía toledana del momento. Hoy día, a la vista de la documentación encontrada en el Archivo de Simancas, no cabe sostener como fundamentales las causas antedichas, sino que deben ponderarse como complementarias del verdadero pensamiento del rey Carlos III, que decidió la creación del nuevo centro espadero toledano por necesidades militares derivadas de la situación política nacional existente.

A través de la serie de documentos cuyo extracto pomenorizaremos, vamos a fundamentar y exponer tales principios.

Las circunstancias generales políticas de España a la sazón, con sus lógicas derivaciones militares, impusieron desde el principio al previsor Carlos III, fortalecer toda la industria militar dentro del cuadro general de desarrollo económico nacional. La realización del informe pertinente fué encargada al mejor experto del momento en el ámbito militar, el coronel de Infantería del Regimiento de Sevilla, don Luis Urbina que, al final de su informe elevado a la consideración

regia el 22 de Octubre de 1760, se expresaba en los siguientes términos: “. . . Con las medidas expuestas, con dichos medios y con los que ofrecen los cuatro maestros cuchilleros existentes en Toledo, me parece se conseguirá el logro que S.M. desea, de restablecer aquella antigua Fábrica y de no hallarse en precisión de tener que traer de fuera de los dominios las espadas para el armamento de las tropas; pero será preciso que estos principios causen dispendios inevitables a la Real Hacienda, lo que no deben causar embarazo respecto a lo útil y necesario de la empresa. S.M. resolverá lo que juzgare más conveniente”.

Este informe fué tan del agrado del Rey que no solamente lo aprobó en su integridad, sino que confirmó al propio don Luis Urbina como Director inicial del nuevo establecimiento. La minuta del escrito de su aprobación dice así: “ Al Sr. Dn. Luis de Urbina. Habiendole sido agradables al Rey las noticias que V.S. ha adquirido sobre la especial fábrica de espadas en Toledo, y conformandose en las disposiciones que propone V.S. para su restablecimiento se lo participo de su real orden para que en esta inteligencia y la de que pone al cuidado de V.S. la plantificación de ella pase desde luego a tratar sobre este asunto con el Ministro de Hacienda”.

El restablecimiento de la Fábrica acusaría desde un principio verdadera rapidez para su más pronta implantación, así como una desusada generosidad en la regulación de los sueldos y salarios de los artífices ante el afán de verlos incorporados lo más brevemente posible.

Así se desprende de las minutas enviadas a sus ministros respectivos, de las que son buena muestra las siguientes: “Prevenga lo conveniente para que sin pérdida de tiempo se transfiera al citado Coronel Urbina a esta Corte, al querer S.M. no se malogre ningún tiempo en este asunto”, se le decía al marqués de Villadarias en noviembre, al propio tiempo que al marqués de Esquilache en otra misiva se le puntualizaba así: “ respecto a los artífices que Dn. Luis Urbina señale como por lo perteneciente al Oficial que ha de establecerse en Toledo para cuidar y dirigir la expresada Fábrica lo participo a V.E., a fin de que no se halle con la noticia y la de que el Rey quiere no se pierda tiempo en cuanto conduzca al más breve efecto deste asunto”.

En cuanto a los haberes, salarios y demás gastos necesarios para lograr la puesta en marcha, no se pusieron tampoco límites, pues en el mismo referido mes de noviembre se le cursa al marqués de Esquilache la siguiente orden: . . . Para el efecto del restablecimiento lo primero y más principal se ha de dirigir a señalar sin escaseces, (como S.M. quiere), los sueldos de los maestros y oficiales que de diversos parajes en que se hallan establecidos deben venir a Toledo, particularmente el del maestro Luis Calixto, acreedor a esa preferencia por su habilidad en el oficio y que sin partido ventajoso no se convendría a mudar por ser de avanzada edad y que se ejecute lo mismo en lo respectivo de los caudales que sean precisos para atender al resto de los artífices y a los de la plantificación de la Fábrica . . .”, que según la evaluación de Urbina en su escrito del 22 de noviembre se elevaba a 20.000 reales de vellón “ para los gastos que han de hacerse en moldes, instrumentos de temple y máquinas de acicalar y limpiar”.

Con tales órdenes y disposiciones se concentraron rápidamente en Toledo los que constituirían el núcleo fundacional de maestros y obreros de la Fábrica, formado por el maestro Luis Calixto, su sobrino Antonio Sánchez, entonces soldado del Regimiento de Africa, los tres amoladores, forjadores y acicaladores de Barcelona pasaportados por el Gobernador de dicha plaza don José Coromina y por el Intendente Giner, el maestro madrileño Manuel Fernández y los toledanos Felipe Luis, Juan Muñoz, Juan Antonio e Ignacio Fernández.

Junto a esta rapidez para la instalación y funcionamiento de la Fábrica se ambicionaba el logro de una moderna organización, totalmente diferente de los primitivos talleres, como así se desprende de la minuta dirigida al marqués de Esquilache en el mes de noviembre y que al respecto dice así: “...El Rey ha resuelto se restablezca la famosa Fábrica de Espadas de Toledo que por falta de cuidados que merecía ha llegado a término de no haber quedado della otra cosa que algunos vestigios y remotas noticias que a costa de una eficaz diligencia han podido recogerse: Para el efecto de esta real resolución se han propuesto a S.M. aquellos medios más adaptables al intento, así por lo respectivo a su perma-

nente duración como en lo que S.M. desea ...”.

En razón a tal pensamiento, en otro escrito dirigido al marqués de Esquilache se dice: “...El Rey queda satisfecho de estas adquisiciones y noticias de Dn. Luis de Urbina como tan conformes a su real deseo de restablecer para su Ejército la antigua famosa Fábrica de Espadas en Toledo y que acordados los puntos con el Ministro de Hacienda, se elija y destine por Director a un Oficial inteligente, bien sea de Artillería o de Caballería, con fija residencia en Toledo, y que en tanto que se consigue el posible mejor ingreso en este útil establecimiento, concorra y proponga Urbina ...”. Al lado del escrito existe una nota marginal que dice: “...El Rey lo manda así pero prefiere un Oficial de Caballería y que no se pierda tiempo ...”.

Vemos pues que, junto a la rapidez y perentoriedad de ejecución del proyecto, existe simultáneamente la preocupación técnica de colocar a un oficial que supervisara el acabado de las espadas y que por considerarse más idóneo debería ser de Caballería, por ser para ella las armas de corte a fabricar.

Como sabemos, tras de rechazarse por S.M. el nombre del teniente coronel D. Luis Ibarra, Sargento Mayor del Regimiento de Caballería de la Reina, por considerarse indispensable mantenerlo en su Unidad, fué designado al capitán del mismo Regimiento, Miguel Lázaro San Gil.

Esta innovación técnica se complementó con otra de no menor alcance, cual fue la de confiar la coordinación interna del nuevo establecimiento y control administrativo del mismo a la Real Hacienda, que designaría un Ministro Interventor para dicha misión, designándose por el marqués de Esquilache a D. Manuel Carrión, reputado por su celo y energía, cuyas obligaciones y prerrogativas especificaría Esquilache en un curiosísimo documento firmado en Aranjuez el 12 de Junio de 1761, titulado “*Obligaciones del Ministro encargado por la Real Hacienda en la nueva Fábrica de Toledo*”, condensadas en 10 artículos. Llevado de su afán en ahorrar dinero a la Hacienda, el Intendente Carrión plantearía durante su permanencia serias divergencias de criterio con el Oficial de Caballería, al juzgar como excesivas las pruebas que exigía el mismo, amparado en el articulado de dichas obliga-

ciones, pues si bien especificaban en su artículo quinto "... que el Interventor cuidará de que los maestros y oficiales trabajen en las horas señaladas, calculando con justeza cuantas espadas se pueden hacer cada día y a cuanto le sale cada una al Rey para poder entregárselas a un precio equitativo a sus tropas, remediando todos los defectos que se hallen en estos asuntos", el Oficial de Caballería se basaba en cuanto se transcribía en el artículo décimo que precisaba "... el Capitán de Caballería está destinado para hacer que los maestros trabajen según las reglas dadas y para hacer las pruebas de bondad con las espadas concluídas, no pudiéndose recibir ninguna en los almacenes sin que preceda la aprobación de este Oficial ...".

La decisión del restablecimiento de la Fábrica de Espadas no fué, pues, una simple restauración, sino la creación de un moderno centro de producción en la época que comentamos mediante sucesivas etapas, como veremos, puesto que el nuevo establecimiento venía a diferenciarse de los anteriores talleres artesanales de espadas y demás armas blancas existentes en Toledo, ofreciendo su concentración en un sólo establecimiento oficial; regido administrativamente por Hacienda, bajo la inspección técnica de Oficiales del Ejército y sin que pudiera ofrecer la menor similitud con la multiplicidad de talleres artesanales de la época medieval, desarrollándose en sucesivas etapas hasta conseguir su definitiva dimensión a partir de 1780.

¿Cuales fueron dichas etapas?

Cabe agruparlas en tres, perfectamente diferenciadas.

ETAPA INICIAL.

La primera, instalando el primitivo taller en los amplios patios interiores existentes en la llamada Casa de Postas o del Correo, sita en la calle de Núñez de Arce casi frente a la iglesia de San José, que por sus dimensiones y doble acceso permitía el funcionamiento de las fraguas, almacenamiento de materiales y salidas de productos, una vez que se desecharon por insuficientes las casas todavía existentes como pequeños talleres en la calle de las Armas.

El acondicionamiento de los talleres en la calle de Núñez de Arce, en proporción al reducido número de artífices con que se contaba, pudo lograrse de una manera muy comple-

ta y productiva al utilizarse, además de los útiles que aportaron los cuatro maestros cuchilleros toledanos, la incorporación de la maquinaria depositada desde 1723 en la Junta de Comercio y Moneda, procedente del industrial inglés D. Ricardo Jones y Compañía, como consecuencia del incumplimiento del contrato que dicha firma había suscrito en 1722 con el Ayuntamiento de la Ciudad para elevar las aguas del Tajo y distribuir las por las casas. Dicha maquinaria se hallaba en parte almacenada e inmovilizada y en parte distribuida en precario a diversos industriales toledanos, dándose las órdenes pertinentes a las autoridades locales y a la Junta de Comercio y Moneda para su inventario y valoración con posterior entrega al coronel don Luis Urbina. De las diversas minutas existentes citaré, tan sólo, la cursada al corregidor de la ciudad don Diego Manuel de Mesía, que dice así: "...El Rey ha resuelto que con inteligencia de esa Ciudad e intervención de D. Luis Urbina, Coronel del Regimiento de Sevilla, se firme inventario de todos los instrumentos que se hallan depositados en ella por disposición de la Junta de Comercio y Moneda desde el año de 1723 y se aprontaron por D. Ricardo Jones y Compañía para ejecución del proyecto de subir el agua a Toledo, mediante carta que a este fin se celebró en el 1722 y que se justiprecien por peritos, como convenga en su uso a la nueva Fábrica de Espadas restablecida en la misma Ciudad; lo participo de su real orden a V.S. para su cumplimiento en la parte que le toca en inteligencia que a la Junta de Comercio y Moneda y al Intendente de Toledo se ha prevenido de lo conveniente a dicho fin".

Tras la valoración de dicha maquinaria y el pago efectuado por don Francisco Gamieles, quedó incorporada a los talleres de Núñez de Arce, estando constituida principalmente por las herramientas e instrumentos de fraguas que deberían haberse utilizado para construir los ingenios de elevación de las aguas del Tajo a la Ciudad.

Con la maquinaria incorporada comienza, pues, la total normalización del establecimiento en su primera fase, rigiéndose en el orden de su funcionamiento por unas breves pero muy precisas instrucciones firmadas y aprobadas por el marqués de Esquilache en Aranjuez, el 12 de Junio de 1761, con el nombre de "*Método para la Fabricación de Espadas de To-*

ledo, peso de los materiales que se han de emplear en cada hoja, calidad de acero, modo de amolar y dar el temple, defectos que se han de evitar, marcas y señas que ha de tener cada hoja, precauciones para el acicalado y pruebas que se deben ejecutar para su aprobación ..." Del conjunto de este valioso y curioso prontuario de fabricación, solamente me voy a limitar a decir, que, a través de dichas instrucciones, conocemos las características que poseían los tres tipos básicos de espadas que se fabricaban: La de Caballería, la de Dragones y la de Infantería. Las de Caballería debían tener en todo su largo 3 piés, una pulgada y 6 líneas, debiéndose forjar con 23 onzas de hierro a lo más y 20 onzas de acero; las de Dragones poseían 3 piés, 2 pulgadas y 3 líneas, forjándose con 21 onzas de hierro a lo más y 19 de acero; y las de Infantería tenían de largo solamente 2 piés, 5 pulgadas y 6 líneas, forjándose con 15 onzas de hierro y 14 de acero. Los pesos respectivos, así como las tolerancias en más y en menos admisibles, quedaban perfectamente reseñadas igual que la serie de marcas y demás señales de control, según fueran destinadas a las Compañías españolas, italianas o flamencas.

A partir de Agosto de 1761 se suceden las pruebas y fabricación de nuevos modelos de espadas para los Guardias de Corps, cuyo exámen realizaba una Junta formada por tres capitanes de dicho Cuerpo dadas sus especiales características. Hasta tal punto se evidenció la satisfacción del funcionamiento de la nueva fábrica que el 3 de Octubre de 1761, es decir, sin concluir el año de su puesta en marcha, su director don Luis Urbina comunicaba al Ministro don Ricardo Wall lo siguiente " ...La máquina que se ha trabajado en estas fábricas por los maestros catalanes está ya concluída y puesta en uso, habiendo logrado que una sola mueva dos piedras con facilidad, lo que sirve de mucho ahorro y de grandes ventajas para la calidad de las espadas. Los maestros que la han trabajado han cumplido con su obligación y tengo hecho presente al Marqués de Esquilache que la orden que me comunicó para los abonos que se les habían de hacer tenía varios inconvenientes y el principal es de no satisfacer a estos hombres ni una octava parte de su trabajo. En lo demás he hallado a los hombres más expertos y se nota en todo lo que fabrican los conocimientos que han adquirido por la continua experiencia; he aumentado una fragua más haciendo exami-

nar de maestro al mejor Oficial, que se ha habilitado con una aplicación extraordinaria. Según estos principios los oficiales y aprendices hábiles que existen, espero que vaya todo en aumento de suerte que se críen buenos ejércitos y que pueda tener la satisfacción de haber contribuído a verificar los deseos de S.M..."

Con objeto de poder acelerar el ritmo de producción y la habilitación de mayor número de oficiales y aprendices, se ideó igualmente un nuevo procedimiento, que debemos sumar a las innovaciones del establecimiento creado. El procedimiento consistió en permitir trabajar para la Fábrica en horas particulares, en sus casas o talleres al efecto, tanto a los propios oficiales como aquellos obreros que, aun no perteneciendo a la Fábrica, quisieran contratar con la misma bajo su total inspección. Dicha inspección se contenía en unas tajantes providencias dictadas al respecto, que por su interés no dudo en reproducir literalmente. Dicen así:

"Providencias que parecen necesarias para el aumento y buen régimen de la nueva Fábrica de Espadas de Toledo".

- 1^a.- Que todo cuchillero que quiera tener tienda abierta en Toledo ha de trabajar para la Fábrica de S.M.; lo que puede ejecutar en su casa y fragua ajustando a tanto por cada hoja de espada.
- 2^a.- Que cualquiera que quiera poner tienda de cuchillería o espadas en Toledo, con la condición de trabajar para la Fábrica, haya de ser examinado por el maestro Luis Calixto, o por el que en adelante fuese maestro examinador.
- 3^a.- Que todos los maestros asalariados por las fábricas o que trabajen en ellas puedan tener tienda y fragua en que trabajen sus oficiales para vender a particulares: hojas de espadas, espadines, cuchillos, tijeras, etc.
- 4^a.- Que se ha de poder denunciar todo lo que acabaren o vendan en Toledo de cuchillería los que no fueren examinados, ni trabajen para la Fábrica; y que se ha de cometer al intendente, para que sentencie a los contraventores cuando lo pida el Director de las Fábricas.
- 5^a.- Que a fin de evitar el grave perjuicio que se sigue en el uso del acero llamado de Milán, se ha de prohibir su entrada en venta en Toledo declarándolo género de contrabando, pues para que no falte con qué trabajar se tendrá provisión del de

Mondragón.

6^a.- Que los castigos de los maestros y oficiales que trabajan en la Fábrica; admisión de hojas; pruebas para ellas y el recibir o desechar los maestros han de ser asuntos pertenecientes al Director de la Fábrica, sin que el encargado de la Real Hacienda tenga que mezclarse en más que lo que se previene en el papel adjunto.

Al final de las mismas existe una nota manuscrita que dice: "... El Ministro encargado por la Real Hacienda cuidará de que tengan en entero cumplimiento las disposiciones que contiene esta instrucción. Aranjuez 12 de Junio de 1761."

A dichas instrucciones, con la misma fecha, se reiteraba dentro del conjunto del "*Método para la fabricación de las espadas*" lo siguiente: "A los que trabajan de su cuenta y a los que forjan de cuenta del Rey, caso de no admitirles las espadas que presentaren, se les ha de descontar el coste de los materiales, rompiendo unas y otras yendo en esto particularmente a los principios de la Fábrica con toda precaución y prudencia. Se tendrá especial cuidado en que los maestros que trabajen fuera de la Fábrica no empleen en las hojas otros materiales que los que en ella se les dieran, buscando medios de averiguar ésto con toda exactitud y castigando al que lo ejecutare con destierro de la Ciudad, para lo que se sacará orden del Rey".

Esta situación de progresiva normalización y funcionamiento presidió a lo largo de los años 1762, 1763 y principios de 1764, fecha en la que el inspector general de Artillería y Armamento, conde de Gazola, en razón de los adelantos técnicos y del mayor número de maestros y oficiales formados en Toledo decidió acometer la ampliación del establecimiento, girando una visita detenida al mismo y elevando un informe con fecha 13 de Marzo de 1764, con una serie de auténticas innovaciones.

Por tanto, la segunda etapa de nuestras fábricas arranca del mencionado informe, cuyas vicisitudes y luchas por conseguir su aprobación llenan muchos documentos y supusieron un auténtico calvario para el conde de Gazola, a pesar de su reconocida competencia y confianza con S.M. el Rey. Preconizaba el establecimiento del nuevo taller a orillas del río Tajo, con el fin de sustituir la tracción de sangre que realizaban

hasta entonces los hombres y animales para mover las piedras por la fuerza motriz del agua. Con ello, se demuestra que en toda época y momento cuesta sobremanera adoptar auténticas innovaciones que presupongan el abandono del sistema tradicional que se desecha.

Es, precisamente, en el informe del 13 de marzo cuando Gazola, además de recomendar la venida "de un nuevo maestro de hacer espadas con el pacto de enseñar el arte a los que se hallan en otra fábrica, como para el mismo fin un amolador, puesto que los que trabajan presentemente lo hacen a ciegas y tampoco no se han dedicado a procurar de adelantar con experiencia en sus oficios", propone su idea de nuevas fábricas en los términos siguientes: "En fin, será preciso para ahorrar mayores gastos y para el lucimiento de la obra, establecer una pequeña fábrica al río con el auxilio del enunciado maestro amolador, si acaso se hubiesen encontrado facilidades en esta máquina para vaciar y acicalar las espadas, pues en tal caso bien establecida la obra se podrán hacer hojas de toda suerte para bien del público y a beneficio de la Real Hacienda, y todo esto que llevo tendré la honra de representarlo con más pormenor a V.E. mañana, para la real inteligencia de S.M. ".

Como vemos, Gazola imaginaba la mencionada ampliación o nueva fábrica con la finalidad de vender al público en general, con el consiguiente aumento de ingresos y abarataamiento de costos, sin perjuicio de mantener íntegramente los suministros a los ejércitos.

La tenacidad y paciencia de Gazola y su convencimiento en la bondad de sus propuestas se resumen en diversas cartas, de las que sólo reproducimos la elevada al Ministro de la Guerra D. Juan Gregorio Muñiain, de 1766 que dice: "Muy Sr. mio. De orden de su Majestad me transfería el año pasado a Toledo para hacer el proyecto de la nueva Fábrica de Armas de Corte, el que pasé al servicio del Marqués de Esquilache y creo para en la Secretaría del cargo de V.E. y como de él no he tenido resolución ninguna lo represento a V.E. para inteligencia de S.M., pareciéndome providencia corresponderse a su real servicio que a lo menos, establecida a la orilla del río la máquina para amolar, se haría consecutivamente continuando la fábrica a poco a poco todos los años

hasta su conclusión. Dios guarde a V.E. lo mejor que pueda. Aranjuez 24 de mayo de 1766. En dicha carta existe una nota marginal que dice: "Está ese proyecto en unos canutos de hoja de lata que quedaron ahí: Vengan". Así como otra nota redactada por el Secretario, que dice "son para hacer una obra en las fábricas de espadas de Toledo y se los envié el 27 de mayo de 1766" con el papel de Gazola.

Así pues, fué madurando lentamente la decisión de la Superioridad, aunque el conde de Gazola tuvo que emplearse a fondo y vencer las múltiples resistencias que se oponían a tan revolucionaria innovación de aprovechamiento de la fuerza motriz del agua para mover las máquinas, desechándose la conocida y tradicional tracción de sangre, bien por hombres o por animales, como se venía realizando en Núñez de Arce y otros sitios. El propio Intendente Carrión, que aducía los nuevos dispendios que serían necesarios, y el subdirector Lázaro San Gil, que no acababa de asimilar la revolución técnica preconizada por Gazola, venían a personificar la resistencia en el seno de la fábrica, llevando el extremo de su oposición a recomendar un procedimiento auxiliar presentado por un arquitecto local y que sólo valía 3.000 reales, como sustituto del proyecto de Gazola. La facilidad de Gazola en demostrar lo descabellado de tal idea, facilitó la definitiva aprobación de su proyecto el 17 de enero de 1767, por lo que, con la seguridad de su aprobación se dirigió en términos muy duros al subdirector Lázaro San Gil, como se desprende del informe remitido al mismo el 18 de abril de 1767 y que dice así: "Muy Sr. mio: Respondo a la carta del dos del corriente de VS. con la que me participa que viendo el grande atraso que se experimenta en el amolado. Dejo a parte que VS. no ignora el proyecto de poner las máquinas al río para no poderle contrariar, sino con razones sólidas que no tengan respuesta, y verá VS. por lo que añado cuan poco resultaría a cualquiera que lo reflexione con algún conocimiento plausible el método del arquitecto encontrado por Carrión y VS. Con él no se logra el bien de la obra, ni se logra ventaja alguna al real erario ni decoro a un rey católico. No el bien de la obra, pues repetidas veces el maestro Luque mismo ha venido exponiéndome lo sentido que se hallaba de no poder manifestar su habilidad con las muelas movidas por animales y de no haberse ejecutado la máquina al río se

ha malogrado con mucho gasto el fin de su venida a España y repetidas también con buena fé me ha otro claramente dicho lo de la máquina al río y se le puede creer, pues además de su profesión, que nó VS. y yo, y todos los maestros de la Fábrica, pues de lo contrario debiera luego echarse de la misma como inutil. El plan general de la Fábrica se hará para poderse aumentar cada año cuando el Rey lo juzgare conveniente hasta su conclusión. La sola rueda al agua movería más de ocho ó 10 muelas de diferentes e indispensables diámetros, como se necesitan para andar todas las armas de corte, no tan sólo para el Ejército de S.M., sino para los particulares como convendría para ahorro de nuestro real erario, y cuánto más trabajoso se haría con esta providencia y cuánto lugar se daría a aprendices para imponerse en el oficio, lo que no puede ser con la que se proyecta con VS. Es preciso, pues, que VS. se aplique ya a conservar la mayor armonía en la Fábrica; que los maestros aprendices aprovechen del trabajo de los maestros para poderse hallar en el caso de reemplazarlos en la Fábrica los que con crecidos sueldos sean naturales; que VS. no dé alas a ninguno de los operarios para que reputándose necesarios se propasen a impertinencias escandalosas con los que debe respetar, y vaya persuadiéndoles que han de estar en la inteligencia de que el Rey no tiene menester, ni de mí como Inspector, ni de VS. como Vehedor, pues a la ocasión se presentarán 1.000 mejores que nosotros para reemplazarnos con mayores ventajas a su real servicio y que en consecuencia, todas las veces que quisieran apartarse de ella, será siempre de sentir, que no se dé lugar a segunda instancia para escarmiento de todos los demás lo que se ha aguantado demasiado impertinente. Remito todo lo que pudiera añadir a cuánto no me hallare a 100 leguas de Toledo y con conocimiento de causa pueda acertar para el bien del real servicio y remitiéndome en el interin al celo que han de manifestar sin particulares pasiones para el bien del real servicio, pído-lo a Dios”.

Tras esta definitiva reconvención, el subdirector Lázaro San Gil se mostró de todo punto obediente, remitiendo con fecha 16 de Julio de 1767 el plano de instalación de las máquinas al río, procediéndose a la ejecución de las obras, cuya relación general de gastos se elevó con fecha 28 de Septiembre de 1.770.

SEGUNDO ESTABLECIMIENTO.

Las nuevas instalaciones se erigieron en la margen derecha del río Tajo, en el sitio llamado playa de las Barcas, aprovechando los rendimientos de la caída del agua que producía una presa existente que accionaba los molinos pertenecientes de la Obra Pía administrada por el Cabildo Catedralicio y que, encauzada convenientemente, ponía en marcha el mecanismo de ruedas que a su vez accionaban las muelas correspondientes.

Prontamente se presentaron doble género de dificultades, puesto que las obstrucciones originadas por los molinos encaminadas a disminuir el caudal limitaban el rendimiento de las máquinas, encareciéndose los costos calculados de fabricación y disminuyendo el número de espadas que se preveía; así como comenzaron a producirse frecuentes protestas por lo que se suponía exceso de consumo de agua, por parte de la Obra Pía y del Cabildo. Con objeto de remediar las complicaciones y quejas que se originaban, se confió el cuidado general de la fábrica al conde de Gazola, según escrito del 20 de Abril de 1772, por lo que, con fecha 25 de Julio de dicho año, Gazola elevó un escrito en el que decía: "Que por no hallarse enterado de su estado, ha discurrido transferirse a la fábrica a principios del mes próximo para representar lo que hallare más acertado al mejor éxito de los intereses de S.M.", a cuyo fin pide que "del Archivo de Artillería se le franqueen los diseños que el año de 1765 remitió al marqués de Esquilache para el establecimiento de dicha Fábrica en el río Tajo, y principalmente para la máquina de amolar, solicitando que por 5 ó 6 días que permanecerá en Toledo, le permita S.M. llevar consigo al arquitecto regio y brigadier de Ingenieros D. Francisco Sabatini, para examinar y ratificar sobre el lugar el proyecto de la Fábrica y de la máquina al río, para el acierto de una obra tan necesaria a la perfección de las armas de corte".

El informe de dicha visita se elevó el 1 de Septiembre de dicho año de 1772 y la novedad que incluía con relación a las instalaciones anteriores, sitas en la playa de las Barcas, ofrece verdadero interés y curiosidad dada la alteración que se proponía, entresacando del mismo los siguientes párrafos:

"Al primer artículo, que es el más importante de estable-

cer la fábrica a la orilla del río, debo decir a V.E., que repetidas veces lo he representado a los antecesores de V.E. como el asunto más interesante de que depende el buen éxito de la fábrica, cuando el Excmo. Sr. de Muñiain me participó que había dado la orden para su plantificación sin especificarme a quién, me lisongeaba verla acabada en poco tiempo; pero todo se redujo a hacer modelos de máquinas por propuesta de aquel que dirige la fábrica y una en grande, movida por hombres en que se gastó mucho dinero con éxito contrario, cuando en todas partes se prefiere la fuerza del agua a cualquier otra, y yo no hablé más del asunto viendo que no merecían aceptación mis pensamientos”.

“En el año de 1764 me transfería a Toledo y se proyectó con la orden del Rey comunicada por el marqués de Esquilache la fábrica al río, se tomaron las nivelaciones, se hicieron los planes, elevaciones y perfiles que son los que V.E. ha mandado entregarme y se concertó en la llamada Playa de las Barcas para aprovechar una presa en el río que sirve para uso de dos molinos. En consecuencia, pasamos a reconocerlo Dn. Francisco Sabatini y yo, y respecto de que los naturales nos hicieron recelar el inconveniente del mal que en el verano siendo el País muy sujeto a tercianas por la inmediación al río y falta de agua para beber, hablando desto con el Intendente por su celo por el Real servicio nos sugirió otro parage llamado “Buena Vista”, que es una casa que para su diversión fabricó un arzobispo el cual por su muerte la dejó al cabildo y éste la tiene arrendada a un canónigo por 500 reales anuales y hace muchos tiempo que no disfruta sino de la fruta de un pequeño jardín adyacente. Con esta noticia nos transferimos al otro parage y hechas nuestras reflexiones conocimos que tenía muchas ventajas dicho sitio, pues no podía ser de mal aire por haber servido de diversión a un arzobispo y consecutivamente de un canónigo y tenía también una fuente de buena agua en la misma casa. Propone en consecuencia Dn. Francisco Sabatini que se establezca la fábrica a la orilla del río a poca distancia de la casa, aprovechándose de ésa para habitación de todos los empleados y fabricando tan sólo cerca del río lo que pueda corresponder al trabajo de forja y amolar las armas. Este proyecto por mi parte lo juzgo el más acertado considerando todas las ventajas que trae consigo, pues debiéndose establecer en otro parage subiría el coste a mucho

más. Pero como debe preceder el Real oráculo de S.M. para aprobar el trabajo ulterior de nivelación, planes y perfiles en que por precisión debía emplearse mucho tiempo, estando Sabatini empleado en otros asuntos del real servicio se ha reservado lo demás para cuando el Rey aprobase el proyecto...”

Es decir, que a punto estuvo de modificarse el lugar de levantamiento de la nueva fábrica, instalándola aguas abajo de donde se halla ahora, frente a la casa de Buenavista, ya que la propia casa de Buenavista serviría de alojamiento de empleados y demás.

Los posteriores estudios, consiguientes discusiones y ponderación de las ventajas derivadas de aprovechar las instalaciones anteriores construídas en la playa de las Barcas, aconsejarían desestimar dicha propuesta y que la construcción de la tercera fase, es decir, de la definitiva fábrica sobre la que se asientan las actuales edificaciones se construyera sobre el mismo lugar con las ampliaciones subsiguientes.

La correspondencia entre el conde de Gazola y el Ministro de la Guerra, conde de Ricla, es interesantísima en relación a aspectos y detalles referidos a la futura dimensión, capacidad de producción de espadas, número de operarios, etc. Del conjunto de dicha correspondencia sólo citaremos, entre otras, la correspondiente al escrito del 13 de Mayo de 1774, por el que Gazola, entre otras cosas dice: “Sin embargo como el único norte de mis operaciones será siempre procurar de obedecer al Rey y dar gusto a V.E. en un establecimiento que resultará en mucho honor suyo emprenderé la comisión; pero perdone V.E., con la condición de que no se impacienta, pues muy a menudo será preciso que recurran para encaminar las providencias que presentemente concibo precisas, y las que en el progreso de la obra podrán ofrecerse para conducir las a su perfección.

En primer lugar he concebido la orden del Rey en estos términos:

Que S.M. quiere que se establezca una obra en Toledo de la que franqueándose los mayores materiales y los artífices proporcionados de todas clases, salgan generalmente acabadas las armas de corte que se necesiten para Infantería, Caballería y Dragones.

Con estos principios, la primera noticia que debo solicitar es el cálculo prudencial de las armas que puedan necesitarse para dichos ramos, y como V.E. no me dice nada de armas para Indias será preciso que me lo explique: De estas noticias depende el mayor o menor número de operarios proporcionados a los trabajos y también a la extensión de la obra, a cuyo propósito como V.E. me expresa en general que debo dirigir las obras que me parezcan convenientes a su mejor progreso, será indispensable que V.E. me traslade al Real Oráculo de S.M., si he de providenciar todo esto uniendo a la fábrica actual algunas casas o bien tratar de la construcción cerca del Tajo de un edificio digno de un Monarca tan grande, puesto que los mismos pensamientos se le ofrecieron y ejecutó siendo tan sólo Rey de Nápoles. En esta suposición y con las noticias que V.E., me comunicase se emprenderá la obra, en la inteligencia que como no soy arquitecto se dignará S.M. mandar al Brigadier Dn. Francisco Sabatini en quien tengo mucha confianza que me asista y con las luces que por menor le daré de lo que será preciso, proceda a los diseños de una fábrica de tanta consecuencia, a la que mereciendo la real aprobación se dará ejecución con su asistencia. Lo demás para no cansar de una vez la atención de V.E. lo representaré cuando ocurra por su parte alguna providencia que sólo en el progreso de la obra podrá discurrirse”.

Poco días más tarde, con fecha 27 de mayo, en otra misiva asimismo dirigida al conde de Ricla, Gazola decía: “Muy Sr. mio: Por la carta de V.E. en fecha 24 del corriente quedo en la inteligencia de lo que habia solicitado en punto del establecimiento de la Fábrica de Espadas de Toledo, conocimientos precisos para acertar. Discurro que S.M. teniendo presente la Fábrica de armas que mandó establecer en Nápoles en la torre de la Anunciada, no querrá que se haga menos magnífica siendo Rey de España; en consecuencia me veré con Dn. Francisco Sabatini para concurrir ambos el proyecto en lo que concierne a la Fábrica, que según exprime la orden pasaré a manos de V.E. para la aprobación del Rey. Sabía muy bien que a punto fijo no se podía averiguar el número de las espadas necesarias para los ejércitos de S.M. en los dos Mundos, pero de algún principio juzgaba necesario el partir. Con lo que V.E. me expresa, de 4.000 al año quedo

muy sosegado para dedicarme a la ejecución de la orden de S.M. por la cual es importante el establecer la construcción de la fábrica, pero también de buscar operarios capaces, precisos y no superfluos para no originar mayores gastos al Real erario, providenciar materiales a propósito haciendo en tiempo los acopios dellos, y muchas otras reflexiones que cuando se ven ejecutadas parecen nada, pero que no dejan de originar mucho trabajo a los que en quienes se confían por el Rey semejantes obras; y si V.E. con su celo por el Real servicio no auxilia este Proyecto no faltará quién lo combata como lo ha experimentado en la ejecución de otros. Dios guarde a V.E. muchos años. Su más seguro servidor y subordinado el Conde de Gazola". Es decir, que el proyecto y concurrencia al mismo iba totalmente sobre seguro.

TERCER ESTABLECIMIENTO.

A la propuesta y presupuesto de Sabatini se contestó afirmativamente, conservándose las minutas originales dirigidas al conde de Gazola que dicen así: "El Rey ha aprobado el proyecto que Dn. Francisco Sabatini ha presentado de acuerdo con V.E. para que a un lado se haga un edificio competente a la fábrica de espadas, destinando medio millón de reales anuales para su ejecución. Dado el 27 de febrero de 1775. En dicha misiva existe una nota marginal que dice: " Y habiéndose dado la orden conveniente a Dn. Francisco Sabatini con los planes originales con la prevención de que se haga la fábrica con antelación al edificio, lo participo a V.E. de orden de S.M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca".

Consecuentemente, se dieron las órdenes oportunas al objeto de acelerarse los trámites de contratación, así como nuevas precisiones al conde de Gazola para que se construyera con total antelación la parte propiamente de fábrica, donde irían las fraguas y talleres, al resto de la edificación. Por ello, el conde de Gazola nuevamente se dirigió acto seguido al conde de Riela con fecha 1 de Marzo, en los siguientes términos: "Excmo. Sr.: en satisfacción de las órdenes del Rey que V.E. me ha comunicado sobre el proyecto aprobado por S.M. de la fábrica de armas de corte para el Ejército, se me ofrece exponer a V.E. el concepto que he formado para su ejecución en lo que pueda pertenecer a mi inspección.

He concebido que S.M. entiende que se establezca dicha fábrica de modo que adaptados operarios correspondientes y los materiales se logran 4.000 armas completas de todas clases al año. Por la corta práctica que he adquirido en la ejecución de proyectos semejantes, discurro que la mayor consideración es la que proporciona la fábrica y el número de operarios de todas clases, de modo que no sobren ni falten. Tocante a la Fábrica Dn. Francisco Sabatini la ha ideado aprobando mi pensamiento y celebro que también haya merecido la aprobación de S.M. Para proporcionar después el número de los enunciados operarios le he insinuado que es indispensable el empezar la obra de la conducción del agua y construcción de las máquinas y sitio en donde se deben colocar para los amoladores, de lo que se partirá para acertar el espacio del patio del trabajo, y en el propio tiempo pensar en el alojamiento de los maestros y oficiales en la casa del Cabildo, pues sería imposible que pudiesen todos los días venir y volver a Toledo. Sabatini me ha dicho que su cálculo prudencial será el gasto de más de 2 millones, y que la consignación destinada es de 500.000 reales, de modo que deberá acabarse en algo más de 4 años. Con mi actual situación no me lisonjeo de poder esperar de verla acabada. V.E. ármese de paciencia para tener el gusto de haber procurado con su celo esta obra tan ventajosa al real servicio”.

Como sabemos, las obras de ejecución se adjudicaron el 13 de mayo de 1775 al contratista Dn. Juan Bautista Bola, según el pliego de adiciones y correcciones que formuló en dicha fecha, haciendo la salvedad de que serían libres de pago a su entrada en Toledo los carruajes que llevasen los materiales. Ello valió una seria advertencia a Sabatini para que no volviese a autorizar anticipadamente tales exenciones.

Con la satisfacción de la aprobación y comienzo de las obras, Sabatini elevó al conde de Ricla una nave paralela para la fabricación de fusiles y así, más completa la fábrica de acuerdo con modelos italianos ya en funcionamiento, aseverando que contaba con el beneplacito del conde de Gazola, por lo que le contestaron afirmativamente desde la Granja de San Ildefonso con fecha 12 de septiembre con la indicación de quedar a resultas del informe del conde de Gazola. Sin embargo, Gazola opinó todo lo contrario, desechándose tal

propuesta al demostrar éste la diferencia de métodos y medios de la fábrica de Italia (la de la torre de la Anunciata) con la que en Toledo se construía, siendo causa del enfriamiento de relaciones entre ambos.

Las obras, pues, prosiguieron con sus vicisitudes normales hasta que el 26 de septiembre de 1777 Sabatini propuso el levantamiento del segundo cuerpo o principal en el llamado segundo patio, y que en el proyecto original no se tuvo en cuenta, calculándose su coste en 363.375 reales y 1/4 de vellón, ordenándosele que consiguiera el beneplácito de Gazola, dadas la sorpresa y críticas que comenzaron a levantarse por entender que, si hubiera sido proyectado desde el principio, todo iría más rápido y barato. El acuerdo con Gazola no se logró hasta meses más tarde, como así se desprende de la misiva remitida por Sabatini al ministro, conde de Ricla, con fecha 18 de Julio de 1778 y que dice así: "Señor: Hoy he estado a comer en casa del Sr. Conde de Gazola y de sobre-mesa se movió la conversación sobre el levantamiento del segundo cuerpo en el patio de las fraguas de la nueva Fábrica de Espadas de Toledo y después de varios discursos y razones pude persuadir a este Caballero delante de dos Oficiales de Artillería que se levantase otro segundo cuerpo. Lo que me ha parecido participar a V.E. a fin de que siendo de su agrado se digne comunicarme sus órdenes, para poder dar yo las disposiciones oportunas a que se ejecute así. Espero los apreciables preceptos de V.E. cuya vida ruego a Dios nuestro Señor".

La conclusión de las obras que permitieron la puesta en marcha inicial de la Fábrica concluyeron el 20 de junio de 1780, aún cuando las dificultades que se presentaron en dicho verano por la falta de agua para impulsar las máquinas impidieron su normal funcionamiento hasta meses más posteriores. Hasta tal punto dicha falta de agua se consideró indispensable normalizarla, que el conde de Lazy, sustituto de Gazola, no dudó en dirigirse al Deán representante del Cabildo de la Catedral en términos tan perentorios como los siguientes: "A pesar de que el Rey ha resuelto que los operarios, dependientes y efectos que se hallan en la fábrica antigua de espadas en la Ciudad se traladen inmediatamente a la fábrica nueva, y siendo la principal misión y circunstancia para el mejor progreso de sus labores el agua necesaria para

que corran sus máquinas que por su mal distribución para los molinos que se hallan en la presa o tal vez por la malicia de los molineros que la despedician, suele hacer falta en los dos o tres meses del verano que el río suele escasear las aguas, como verbalmente expuse a V.S., en virtud de los informes sobre el particular, le aviso a V.S. de orden de S.M. para que trate este asunto con el Cabildo para que no falte por título alguno el agua que diariamente necesitan las referidas máquinas, esperando se sirva comunicarme las providencias que el cabildo toma para la inteligencia de S.M.”.

A esta semirequisitoria respondió el Cabildo con obediente aquiescencia, puesto que en su respuesta, dijo, entre otras cosas:

“Es muy regular que el Rey tenga más derecho a las aguas que ninguno de su vasallos, mayormente cuando el empleo dellas es para la fábrica de todas las armas blancas y por consiguiente para una parte esencial de la defensa de la monarquía ...”. En consecuencia, se realizaron posteriores negociaciones que desembocaron en la compra de los molinos a la Obra Pía.

A pesar de la adquisición de los molinos continuaron las dificultades para poder ajustar y regular el paso del agua y accionar debidamente las ruedas, máquinas y piedras, que motivaron reiteradas reparaciones y paralización de los trabajos, levantándose entre los expertos fuertes críticas contra Sabatini por el hecho de suponerse haber colocado las máquinas excesivamente próximas al río, con el consiguiente peligro de inundaciones derivadas de las crecidas del mismo. Por ello, Sabatini se defendió de manera enérgica, con auténticas explicaciones técnicas, que reprodujo en su informe del 16 de junio de 1781 al ministro Múzquiz del que entresacamos el presente párrafo: “...Dejo insinuado antes que cada muela en la nueva fábrica puede amolar comodamente con perfección 20 espadas al día, luego en 30 días habrá sólo 75 espadas; supóngase ahora que en lugar de cuatro fraguas que hay sólo ahora se aumenten hasta ocho y que se establezcan en la nueva fábrica cuatro muelas y dos reparadoras y tomese el tiempo de cuatro meses; esto supuesto, las ocho fraguas forjaran 2.400 espadas en dicho tiempo y las cuatro muelas amolaran en 1 mes las mismas 2.400 espa-

das. Supongase ahora que en cuatro meses de verano muy activo y seco no venga gota de agua por el Tajo (cosa imposible en lo natural) y se verá que las cuatro muelas estando paradas cuatro meses amolaran en 1 mes todas las espadas que haya forjado las ocho fraguas en cuatro meses, lo que evidencia que puede subsistir la fábrica, luego con cuanta mayor razón deberá subsistir estando las cosas en el estado normal arriba explicado y que sin la menor duda puedo constituirme responsable del feliz éxito y permanencia de esta fábrica”.

El funcionamiento normal del establecimiento quedó regulado por la disposición dictada por el Conde de Lazy, firmada en Aranjuez el 31 de mayo de 1782 y titulada *“Instrucción de lo que ha de observar para el mejor orden y gobierno de las reales fábricas de armas de corte de Toledo, el Oficial del Real Cuerpo de Artillería comisionado de Subinspector de ellas, el que mandando poner en práctica los artículos siguientes conseguirá el mejor servicio del Rey y bien de todos los operarios y demás dependientes de la fábrica”*. Consta la citada de 15 artículos, de los que el último trata de evitar la colisión anterior de prerrogativas con el Interventor, precisándose literalmente en el último lo siguiente: *“El Subinspector unirá en su alojamiento al Interventor, Capellán y Guarda de Almacén y les leerá esta instrucción para que observen los artículos que en ella se expresan y compete a cada uno y si en algo se faltare a ellos, será de la obligación de otro Subinspector dar parte al Inspector General del contraventor, para tomar la providencia que sea conveniente”*.

La fase de pruebas y normal funcionamiento se prolongó hasta el día 25 de abril de 1783, en la que Sabatini se dirigió al ministro Múzquiz proponiendo la entrega formal de la fábrica, que, tras los preparativos subsiguientes se realizó el 27 de julio de 1783, según el acta de inventario y de entrega que consta de 40 folios escritos a mano y firmados respectivamente por el ingeniero segundo de las obras D. Antonio de Gilleman y por el Interventor D. José Cortés de Barrientos en nombre de la Real Hacienda. Su párrafo final dice así: *“En consecuencia de las órdenes de la superioridad, y hallándose concluída en todas sus partes, la nueva Real Fábrica de Armas Blancas, extramuros de esta Ciudad de Toledo, cuya construcción ha estado a cargo del Mariscal de Campo D. Francisco Sabatini,*

mandó el expresado D. Francisco Sabatini formar el presente inventario, comisionando al ingeniero en segundo D. Antonio Gilleman para este fin y para hacer la entrega formal de dicho edificio, al Ministro Interventor de dicha Real Fábrica D. José Cortés de Barrientos. En cuyo cumplimiento certificamos ambos que de acuerdo y con la formalidad y buena armonía que corresponde al Real servicio, procedimos con presencia del presente inventario a la debida formalidad de entrega, acreditándose por ella la existencia de todo cuanto contiene el presente inventario, y a fin de que conste en todo tiempo, lo firmamos en Toledo a veintisiete de julio de mil setecientos ochenta y tres. Dn. Antonio de Gillemam y José Cortés de Barrientos, firmado y rubricado.

A grandes rasgos, he intentado ofrecerles esta visión del pensamiento del rey Carlos III en el proceso de creación de la Real Fábrica, al menos en sus aspectos fundamentales. No fué, como hemos visto, un simple deseo de restablecimiento de la fabricación de las famosas espadas toledanas; sino que basándose en la tradición artesanal y técnica toledana enriquecida con nuevas aportaciones podría llegar a lograr un nuevo establecimiento en parangón con sus necesidades militares y prestigio de España, estimulando con todo cariño y vigor la sucesiva serie de iniciativas y proyectos innovadores que tradujeran en realidad sus ambicionados deseos. Aún cuando la documentación hallada en Simancas abarca tiempos posteriores, entendemos, por razones de tiempo y otras más conexas que ha quedado suficientemente esclarecido el proceso de creación y puesta en funcionamiento de la Real Fábrica de Espadas y Armas de Corte de Toledo.

Hoy día, tras doscientos años de existencia, desde aquí, desde nuestra Toledo, con orgullo y agradecimiento tanto como toledanos como españoles, hagámosle llegar nuestro emocionado recuerdo y agradecimiento, así como a todos los que a lo largo de su quehacer histórico vinieron prolongando su obra y a los que hoy, con nuevas técnicas y procedimientos, han diversificado la primitiva creación y son fieles intérpretes superadores de su pensamiento.

ANEXO DOCUMENTAL

- I.- *Nombramiento de don Luis de Urbina como primer director de la Fábrica.*
- II.- *Método para la fabricación de las espadas.*
- III.- *Pesos y medidas de las distintas hojas de espadas.*
- IV.- *Diligencias del inventario de entrega de la Real Fábrica de Espadas.*

I

A. Dn. Luis de Urbina.

Habiéndole sido agradables al Rey, las noticias que V.S. ha adquirido, sobre la especial fábrica de espadas de Toledo, y conformadas en las disposiciones que propone V.S. para su restablecimiento, se lo participo de su Real Orden para que en esta inteligencia y la de que pone al cuidado de V.S. la plantificación de ella, pase desde luego a tratar sobre este asunto con el Ministro de Hacienda, a quién se le da aviso de esta real resolución. De reglar sin escasez los sueldos de los maestros que han de trasladarse a aquella ciudad, particularmente el de Luis Calisto, como acreedor que es a esta preferencia por lo ávil que V.S. le considera para afianzar la importancia de tan ventajosa providencia. Y quedándose disponiendo las órdenes que resultan del dictamen de V.S., así lo que de Orden de S.M., participo a Vd. que por la parte que le corresponde providencie cuanto conduzca al efecto de esta Real doble resolución: en inteligencia de que quiere S.M. no se malogre tiempo en cuanto corresponda a este asunto. Dios guarde. Dado en (en blanco) Noviembre de 1.760.

II

Método para la Fábrica de Espadas de Toledo, peso de los materiales que se han de emplear en cada oja, calidad del acero, modo de amolar y dar el temple, defectos que se han de evitar, marcas y letras que ha de tener cada oja, precauciones para el azicalado y pruebas que se deben ejecutar para su aprobación.

En el supuesto de que cada oja de Caballería ha de tener en todo su largo 3 pies, 4 pulgadas y 6 líneas, según se previene por extenso, en el papel adjunto, se ha de mandar forjar con veinte y tres onzas de hierro a lo más, y veinte onzas de acero; el hierro ha de ser de callas de herraduras y el acero del que se traiga de Mondragón, que será todo escogido de la mejor calidad.

La de Dragones, que ha de tener de largo 3 pies, 2 pulgadas y 3 lineas, se ha de hacer forjar con veinte y una onzas de hierro y diez y nueve de acero. La de Infantería que ha de tener de largo dos pies, 5 pulgadas y 6 lineas, se formará con quince onzas de hierro y catorce de acero.

Se cuidará de que los forjadores den las caldas proporcionadas a consumir el material necesario y purificar el que quedase, que ejecuten el repaso de los metales en la oja, con la mayor exactitud, dejando para alma de ella para recazo y espiga, el hierro necesario, se les obligará a que figuren perfectamente cuanto sea posible desde el principio del segundo tercio de la oja, tres mesas iguales, de suerte que la de enmedio forme un poco de lomo y de ese modo con más facilidad sacar suficientemente reforzado el último tercio: se les precisará también a que arreglen para las medidas y gruesos a los chancillones marcados que se han hecho y debe tener cada uno en su poder, y en fin, se les obligará a que trabajen con todo esmero para evitar que las ojas tengan pelo transversal o caña a lo largo, pues en este caso no se han de admitir las que presentaren los que trabajan de su cuenta y a los que las forjan de cuenta del Rey se les ha de descontar el coste de los materiales, rompiendo unas y otras hiendo en esto particularmente a los principios de la Fábrica con toda precaución y prudencia. Si alguna vez faltare acero de Mondragón, se empleará el de Milán, buscando el más fuerte; pues los maestros por la dificultad que encuentran trabajando, exaltan siempre el más flojo, en que se acostumbren al acero de Mondragón, pues es en lo que consiste hacer buenas ojas.

Se tendrá especial cuidado en que los maestros que trabajen fuera de la Fábrica no empleen en las ojas otros materiales que los que en ella se les dieron, buscando medios de averiguar esto con toda exactitud y castigando al que lo ejecutare con destierro de la ciudad, para lo que se sacará orden de Su Majestad.

El temple se ha de dar siempre con agua del Tajo, quedando al arbitrio de los maestros para el conocimiento que deben tener de los materiales y la extremada variedad que en ellos cabe así el grado de fuego y color que debe tener la oja antes de entrarla en el agua, como el modo de practicarlo, yá horizontalmente, yá perpendicular, pero con precisión usarán todos del metodo de quitar las vueltas y revenir la oja con el fuego y el agua, evitando cuánto se pueda todo golpe de martillo después de dado el temple, y en caso indispensable se há de usar de una mesa llana y poniendo encima arena menuda, se le podran dar los golpes que sean precisos.

Antes del temple se ha de debastar la oja un poco en la piedra de amolar, procurando loa amoladores la mayor igualdad y rectitud en las dos lineas que han de formar las tres mozas iguales, lo que principalmente han

de cuidar después de templada la oja es que ha de volver a sus manos para adquirir la entera perfección. Estos han de procurar dejar la oja en el pelo justo pero sin quitarles nada del material necesario de las partes principales ni de los refuerzos que debe tener, cuidando también salga de sus manos enteramente recta y sin la menor vuelta.

Interin que se ponga el molino o máquina para amolar, se usará de la pieza de mano, teniendo el mayor cuidado en este trabajo penoso y que es el que más facilmente puede malograr una oja.

Cada maestro forjador ha de tener su marca conocida y particular que ha de existir grabada en poder del Director de la Fábrica, esta la ha de estampar su dueño en el recazo de la oja, a la parte derecha y al opuesto se a de situar del mismo modo la marca del examinador, sin permitir que salga ninguna oja de mano del maestro que no tenga su marca propia en otro parage.

A las espadas que han de servir para el Cuerpo de Guardias de Corps, se les ha de poner a dos dedos del nacimiento de la oja sobre la derecha de ella el letrero GUARDIAS, añadiendo después C que explica Compañía y después una E a las que se destinaren a la Compañía Española, una Y a las de la Italiana, y F a las que fueran para la Flamenca; y en el otro lado de la oja y a los mismos dos dedos se colocará la cifra de Toledo, que es así T a otros dos dedos distante de ella, el año en que se forje la espada.

A la de Caballería, se a de poner por el lado derecho y en el mismo paraje la letra C que explica Caballería y a la misma distancia la R coronada que explica Rey, poniendo al opuesto lado lo mismo que a las de las Guardias.

En las de Dragones e Infantería se ejecutará lo mismo poniendo en las primeras una D que explica Dragones, en lugar de la C y en las segundas una Y que explica Infantería.

Interin no se pongan las ruedas para el azicalado, se ejecutará esta labor en los bancos como al presente, pero se cuidará de que esten bien a nivel para que no tomen vicio las ojas con la fuerza de la operación. Se ha de procurar que el lustre sea el mayor que pueda para que demuestre la calidad y buen color del acero. No se ha de permitir se dejen en la oja mancha, raya, ni negro alguno que se pueda evitar con la fuerza del trabajo, se le pondrá la baina con las circunstancias que se previnieron en el papel adjunto.

No se ha de admitir espada alguna de Caballería que baje del peso de diez y nueve onzas, ni que exceda de veinte y una; las de Dragones han de pesar las que menos diez y ocho onzas y las que más veinte; en las de Infan-

tería ha de ser el menor peso de treze onzas y el mayor quinze. usando en este punto de la prudencia y moderación que dictare el conocimiento práctico.

Todas las ojas las ha de examinar y pesar el maestro examinador Luis Calisto, haciendo con ellas las pruebas de doblarlas contra una puerta, curbando la oja para buscar lo repartido de los metales y ver si se queda hacia algún lado, pues por cualquiera de estos defectos que se encuentre se ha de reprovar.

Tampoco se admitiran las ojas a quienes se reconozca falta de acero o poco temple, ni las que tengan faltas sencillas en las medidas y proporciones dadas.

Despues de haber probado la oja, se curbará sobre el canto de la mesa y se reconocerá con la mayor atención si queda algo atormentada, o si se descubren algunas rayas en los filos, o otro defecto que la haga inútil en cuyo caso no se recibirá y se deja al cuidado del Director de la Fábrica y maestro examinador el ejecutar otras pruebas que les dicte la aplicación y experiencia.

Aranjuez, 12 de Junio de 1761.

III

Peso y medida de las ojas de espadas de caballería, dragones, e infantería y calidades de sus guarniciones y bainas.

ESPADAS DE CABALLERIA

La oja de muda, ha de tener de largo con su recazo y espiga 3 pies, 4 pulgadas y 6 lineas, desde la extremidad exterior del recazo hasta la punta ha de tener 34 pulgadas y el recazo 2 pulgadas de largo y 11 lineas de ancho; la espiga ha de ser de figura cuadrada para asegurar el puño desde el extremo superior del recazo tendrá de largo 4 pulgadas y 6 lineas, el primer tercio ha de tener de largo 11 pulgadas y 4 lineas y en él solo ha de haber corte por un lado y por el otro ha de tener un lomo del grueso de tres lineas y media, el mayor ancho en el principio del primer tercio ha de ser de una pulgada y tres lineas, el segundo tercio ha de tener corte por ambos lados y el vaciado ha de ser en tres mesas iguales el mayor ancho en su principio ha de ser una pulgada y dos lineas, el último tercio ha de ser como el segundo pero en disminución y proporcionalidad, de suerte que lo más ancho de él sea una pulgada y una linea.

El peso de toda la oja, ha de ser, entre 19 y 21 onzas despues de azicalada.

La Guarnición se ha de componer de conchas de hierro, la una mayor que la otra pero ambas de una pieza, bien acopladas con sus filetes labrados, limpia, templada y sin soldadura.

El pomo bien hecho chato con su perilla en la punta fuerte y de proporcionados gruesos.

Los gavilanes que no sean cortos, si no correspondientes, y así estos como los brazos, unidos a la plancheta que se pone con los tornillos sobre la concha.

La cruz toda de una pieza, sin soldadura, con el asiento doble de modo que agarren bien los 4 tornillos y ha de ser bien reforzada por lo más próximo al recazo.

El puño de hilo de alambre plateado con 4 abrazaderas de hierro a lo largo y ha de tener 3 pulgadas de extensión.

La baina fuerte de hierro legitimo y cocida perfectamente, intensivamente ha de ser de buena madera y bien encolada, se asegurará sobre esta una corteza de hierro de 2 pulgadas y media de largo y que quede de modo que solo salga un poco fuera del Bezerso, el gancho ha de ser un botón ancho y largo casi en figura de hueso de aceituna por la parte exterior, y por la parte interior una plancha de doble extensión para que se asegure bien la madera de la baina.

Toda la espada montada ha de tener de largo tres pies, 4 pulgadas y 5 líneas y ha de pesar desnuda 42 onzas y con la baina 48.

ESPADA DE DRAGON

La figura de la oja, ha de ser como la de Caballería, pero su largo con recazo y espiga ha de ser 3 pies, 2 pulgadas y 3 líneas, lo que sale de oja de la Guarnición ha de tener 32 pulgadas, el largo del primer tercio ha de ser 10 pulgadas y 8 líneas y el ancho en el principio del primero una pulgada y 3 líneas, el grueso del lomo 2 líneas y media, el recazo ha de tener de largo 1 pulgada y 9 líneas. De ancho 9 líneas y de grueso 3 líneas, el ancho del principio del segundo tercio una pulgada y 2 líneas, y en el principio del tercero una pulgada y una línea, la espada como la de Caballería y del mismo largo, el peso de la oja entre 18 y 20 onzas.

La Guarnición se ha de componer de dos conchas de hierro pequeñas en una pieza, la interior de pulgada y media de ancho, la exterior mucho mayor, bien acoplada y que salga de ella dos barretas para cubrir la mano, que la una se una con la vuelta de la cruz pero sin soldadura, y la otra que se introduzca en el lomo. las conchas y las barretas han de ser de una pieza, bien limpias, templadas y sin soldadura.

El pomo de chapa, hueco que encaje en la madera que ha de servir de puño que quede bien chato por la parte superior y que este unido a una chapa que guarnezca todo lo largo del puño, hasta introducirse en un anillo o birola que ha de concluir la parte inferior de él.

El puño ha de ser guarnecido de cuerda sobre la madera y forrado en moqueta negra, y ha de tener de largo 3 pulgadas, los gavilanes que no sean cortos sino correspondientes, y así estos como los brazos han de estar unidos con una plancheta que se ha de unir a la concha con los tornillos, la cruz de una pieza sin soldadura con el asiento doble de modo que se afianzen bien los cuatro tornillos, y será bien reforzada por lo más próximo de ella al recazo.

La baina ha de ser en todo como la de Caballería de las mismas circunstancias y refuerzos.

Toda la espada de Dragones montada ha de tener 3 pies, 2 pulgadas y 2 líneas y ha de pesar desnuda y con la baina.

ESPADAS DE INFANTERIA

La figura de la oja ha de ser como la de Caballería y Dragones, excepto que no ha de tener recazo y su largo total con la espiga 2 pies, 5 pulgadas y 6 líneas, lo que sale fuera de la guarnición ha de tener 24 pulgadas y media de largo y lo demás ha de ser de espiga, el ancho de cada tercio ha de ser igual al de las espadas de Caballería, debiendo ser el largo del primer tercio y lomo 8 pulgadas y dos líneas y su grueso 2 líneas y media y toda la oja ha de pesar de 13 a 15 onzas.

La guarnición ha de ser de latón y se ha de componer de 2 conchas, la interior será de 1 pulgada de ancho y la exterior bien acopada, saliendo del medio de las 2 conchas el guardamonte y el extremo de la exterior 2 brazetas que la una siga a enlazarse en lo superior del puño, y la otra se una con el guardamonte en su tercio superior, el puño será de madera guarnecido de cuerda y forrado de Vaqueta negra, el pomo de chapa hueco que encaje en la madera del puño que quede bien chato por la parte superior y que este unido a una chapa, también de latón que guarnezca todo lo largo del puño hasta las conchas, a la parte opuesta del guardamonte saldrá de enmedio de las conchas un gavilán de una pulgada de largo pero encorbado hacia abajo, el puño tendrá de largo 3 pulgadas y 6 líneas, en razón de que no tiene cruz para que quepa una mano gruesa y por lo mismo se encorbará suficientemente el guardamonte y las brazetas.

La baina ha de ser en todo como la de Caballería y Dragones, puesta

la corteza que será de hierro sobre la madera y debajo del Bezerso, y el botón con las mismas circunstancias que en las dichas, pero todo proporcionado a las medidas de la oja.

Aranjuez, 12 de Junio de 1761.

IV

. . . En consecuencia de las ordenes de la superioridad y hallándose concluida en todas sus partes la nueva Real Fábrica de Armas blancas, extramuros de esta ciudad de Toledo, cuya construcción ha estado a cargo del Mariscal de Campo Don Francisco Sabatini, mandó el expresado D. Francisco Sabatini formar el presente inventario comisionando al ingeniero en segundo D. Antonio de Gilleman para este fin y para hacer la entrega formal de dicho edificio al ministro interventor de dicha Real Fábrica D. José Cortés de Barrientos. En cuyo cumplimiento certificamos ambos que de acuerdo y con la formalidad y buena armonia que corresponde al Real servicio, procedemos con presencia del presente inventario a la debida formalidad de entrega, acreditándose por ella la existencia de todo cuánto contiene el presente inventario y a fin que conste en todo tiempo, lo firmamos en Toledo a veinte y siete de Julio de mil setecientos ochenta y três.

D. Antonio de Guilleman

D. José Cortés de Barrientos